



P A T E N T E
D E
I N T R O D U C C I Ó N

por diez años, en España, a favor de Don Jacinto Icart Sancliment, de nacionalidad española, residente en Barcelona, Plaza de Federico Soler, por: "UN PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DE COLORETE APLICABLE A LOS LABIOS".

---ooOoo---

MEMORIA DESCRIPTIVA

5. En Francia, en Alemania y en los Estados Unidos de América se fabrica por diferentes casas dedicadas a productos de perfumería y de belleza un colorete artificial, usado por las señoras para teñirse los labios, cuyo producto la industria española no ha llegado todavía a producir, y que ofrece diversas ventajas sobre sus similares conocidos.

10. Estos se elaboran, generalmente, mediante un procedimiento análogo a los de preparación de pintura, a base de ceras, aceites grasos y un pigmento del color deseado, con lo cual el teñido superficial de la piel resulta poco con-



sistente.

15. El nuevo colorete extranjero que el recurrente se propone introducir en España, difiere esencialmente de éstos y se presenta en forma de una pasta suave, untuosa al tacto, que aplicada a los labios hace que por el calor natural se disuelva la parte grasa de la composición, que obra como vehículo, quedando sólo la materia colorante adherida a la piel de un modo uniforme, permanente y fijo, de gran duración, que resiste al lavado corriente.

20. Consiste el procedimiento de fabricación, para el cual se solicita patente, en operar como sigue:

25. Se toma un colorante soluble en las grasas, con preferencia la eosina, aunque pueden emplearse también diversas anilinas, y se disuelve a fuego moderado en grasa vegetal o mineral, como la vaselina, adicionada de cera para darle consistencia. Pudieran emplearse también grasas animales, pero éstas tienen el inconveniente de que pueden enranciarse. Efectuada la disolución completa del colorante, se perfuma la masa con esencias escogidas y adecuadas y se prosigue calentándola hasta obtener una pasta de la necesaria consistencia, en cuyo estado se vierte en moldes a propósito para formar barritas o cilindros y se deja enfriar para embalarlas, quedando con ello listo el preparado.

30. Digamos ahora que la eosina o las anilinas que forman la base del colorete son esmeradamente preparadas y de una muy tenue graduación, y que empleadas con la grasa y las ceras son completamente inocuas, de modo que su uso, desde el punto de vista higiénico, no puede causar trastorno alguno.



N O T A

40. Declarando no ser practicado en España el procedimiento descrito para la obtención de un colorete perfeccionado y para garantía de propiedad y explotación exclusiva de dicho procedimiento, por el término legal y en la forma prevenida, se solicita patente de introducción en España que contenga y ampare la reivindicación siguiente:

45. Se REIVINDICA un procedimiento para obtener un colorete innocuo aplicable a los labios, cuyo procedimiento consiste en disolver por el calor en un compuesto de grasa vegetal, mineral o animal y ceras, un colorante como la eosina o bien algunas anilinas, todas de tenue graduación, formando con todo ello una pasta untuosa y consistente, que después de perfumada se vierte en moldes, donde se enfría, reduciéndola a barritas o cilindros dispuestos para el uso, el cual se caracteriza por una gran fijeza en el teñido de la piel, en la que sólo queda la materia colorante, eliminándose, en virtud del calor natural, las substancias grasas que lo acompañan.

Todo según se detalla en la presente memoria.

60. Sean cuales fueren las circunstancias que concurren con la esencialidad de la patente descrita, cual objeto es: "UN PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DE COLORETE APLICABLE A LOS LABIOS".

La presente memoria consta de tres hojas foliadas y escritas a máquina por una sola cara.

65. Barcelona, para Madrid, a 7 de mayo de 1930.

JACINTO ICART SANCLIMENT

P.A. JAIME ISERN

P. P.